



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Enero 20 del 2023

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE SALUD PÚBLICA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE SALUD PÚBLICA Nos. 2500, 2588, 2951, 2633, 2597, 2594, 2400 y 2396 DE LA VIGENCIA 2022 SUSCRITOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

- 1). Revisión de las actividades contratadas y ejecutadas entre el Hospital y la Gobernación del Tolima en cada uno de los contratos interadministrativos 2500, 2588, 2951, 2633, 2597, 2594, 2400, 2396 de la vigencia 2022.
- 2). Elaborar relación de contratos suscritos para la ejecución de las actividades de los contratos interadministrativos de salud pública y directorio de los contratistas.
- 3). Revisar los informes presentados que justifican las actividades técnicas de ejecución de salud pública contratadas entre el Hospital y los contratistas.
- 4). Contacto con los contratistas con el fin de recepcionar y solicitar informes de ejecución técnica de las actividades.
- 5). Elaboración de informes técnicos y financieros parciales.
- 6). Presentación de informes a los supervisores de cada uno de los contratos interadministrativos.
- 7). Radicación de factura de venta por los valores autorizados para pago de acuerdo con el balance de los informes presentados.





- 8). Socializar y coordinar con la Gerente del Hospital todos los análisis y resultados encontrados en la verificación del cumplimiento de los contratos por parte del hospital.
- 9). Supervisar y diligenciar los trámites necesarios para garantizar el pago de los valores asignados a favor del Hospital.
- 10). Tramitar la respectiva liquidación de cada uno de los contratos suscritos entre el Hospital y Secretaría de Salud del Tolima.
- 11). Presentar un informe final técnico y financiero al Hospital sobre el trabajo elaborado.
- 12). Tener disponibilidad a cualquier solicitud por parte de la E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
- 13). Coordinar los convenios a los que se le asigne por parte de Gerencia por el tiempo definido en el presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de Dos (02) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut,





certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte de estudios)

- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 212020200801.

El pago se efectuará, previo informe de actividades, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social integral y visto bueno por parte del supervisor. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece:





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente